M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO - EAUTOE/2021 –

ORDEN 18/2017, de 28 de septiembre de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020 del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación
http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/20/pdf/2021_384.pdf

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACIÓN Y PLAZO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE Desemplead@s inscrit@s en LABORA que se constituyan en autónomos por cuenta propia EXCLUSIONES: C.B., S.C., S.L., S.A., S.L.U., COOP. - Autónomo colaborador -Pesca y acuicultura. - Agricultura. - Empresas de transporte (no para adquisición de vehículos).	Subvención de una sola vez: -**2.500 €** desemplead@s en general (+500 si es mujer). -**3.000 €** menores de 30 años/mayores de 45 años (+500 € si es mujer). -**3.500 €** desemplead@s con diversidad funcional (+500 € si es mujer) -**4.500 €** mujeres desempleadas víctimas de violencia. INCOMPATIBLE con cualquier otra subvención que tenga el mismo objeto, excepto bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social	1.- El inicio de la actividad deberá producirse a partir del 1 de enero de 2021 (fecha de alta en la AEAT). 2.- Desemplead@s inscritos en LABORA en el momento del alta. 3.- No haber sido autónomo en los últimos 6 meses. 4.- Figurar de alta en el R.E.T.A. con carácter previo a la presentación de la solicitud. 5.- Desarrollar la actividad de forma independiente. 6.- No haber disfrutado en los 3 años anteriores de otra ayuda por el mismo concepto. 7.- Mantener la actividad un mínimo de 12 meses. 8.- Alta en T.G.S.S. y AEAT 9.- Encontrarse al corriente con las obligaciones frente a la S.S. y AEAT 10.- Debe de tratarse de un proyecto innovador, y presentar un plan de viabilidad realizado por las entidades reconocidas en el Mapa de entidades del Ecosistema Emprendedor de la C.V.	**Solicitud telemática:** https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20014&version=amp **Otras solicitudes**: Dirección Territorial de LABORA, utilizando los modelos normalizados de la web de LABORA. En el plazo de un mes tras el primer año de alta, deberá de presentar una declaración en modelo normalizado sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia según lo dispuestos en el art. 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril **PLAZO DE SOLICITUD.: dos meses desde la fecha de inicio de la actividad (declaración de alta censal), hasta el 01/09/2021** **Más info**: ADL M.I. Ajuntament de Beneixama). C/ Cardenal Paya,41 Tlf.. 673475587 adl@beneixama.es

Esta información es un resumen de la Orden y Resolución de la convocatoria que regulan las ayudas. Recomendamos el conocimiento expreso de la misma. La información obtenida en este resumen, no generará ningún derecho ni expectativa por parte de las personas interesadas, con respecto al M.I. Ajuntament de Beneixama